



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 059-2016-MDP

Paiján, 10 de Febrero del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 093- 2016-SG, presentado por la señora Paula Vigo Sánchez, de fecha 09- 02- 16, solicitando exoneración de baja policía de los años 1999 - 2010 y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Art. II y VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales Gozan Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera General y de conformidad con Nuestra Carta Magna, Regulan las Actividades y funcionamiento del Sector Público;

Que, Según el Artículo 106.1° de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444; señala que Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición;

Que, según Acuerdo de concejo N° 101-2015-MDP, de fecha 07-09-15, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad Facultar al Señor Alcalde Segundo Herminio Valqui Castrejón, Autorizar los descuentos y exoneraciones solo para casos especiales, previo Informe emitido por la Asistente Social de la Municipalidad Distrital de Paiján;

Que, mediante solicitud de fecha 09-02-16, presentada por la señora Paula Vigo Sánchez, solicita la exoneración de baja policía de los años 1999 - 2010, del predio ubicado en la calle zarumilla 1806 M 25 L 04 - San Salvador I, del Distrito de Paiján; por no contar con los medios económicos necesarios para cancelar en su totalidad;

Que, mediante Informe N° 026-2016- T.S -MDP, de fecha 09-02-16, emitido por la trabajadora social de la MDP, Lic. Maria del Carmen Alvarado Sánchez, informa que se realizó la visita domiciliar de la Solicitante, para verificar la situación de la familia, pudiendo constatar que no recibían el servicio y solo el año 2011 que hicieron el reclamo respectivo el volquete pasa semanalmente, se recomienda exonerar los años 1999 al 2010;

Que, estando al V°B° de Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20°, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud presentada por la señora Paula Vigo Sánchez. En consecuencia **EXONERESE** de la deuda por concepto de Limpieza Pública, correspondiente a los años 1999 hasta el 2010, respecto al predio ubicado en la calle zarumilla 1806 M 25 L 04- San Salvador I, distrito de Paijan, provincia de ascope, por los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al interesado, Asesoría Jurídica, Oficina de Administración Tributaria y demás dependencias de esta Entidad Edil para la ejecución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



Municipalidad Distrital de Paiján
ALCALDE
Segundo H. Valqui Castrejón
ALCALDE - MDP